



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 293-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **13 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente Nro. 8627 y 11782-2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en la Prolongación Bellido N° 870, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la Sra. GUADALUPE VILLANTOY VALDIVIA Representante de VIVALDIV S.A.C

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;**

Que, estando la Opinión Técnica N° 118-2016-MPH-SGCH/38A.T.-RGA de fecha 11 de mayo del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Construcciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en la Prolongación Jr. Bellido N° 870, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL LOTE 1A MATRIZ

PROPIETARIO : VIVALDIV S.A.C
Representante : GUADALUPE VILLANTOY VALDIVIA

LIMITES Y LINDEROS

- Por el frente: 14.15m con la prolongación Jr. Bellido
- Por la derecha: 21.90m con el lote 1 y 9.20m con la Quebrada Tarahuaycco
- Por la izquierda: 21.50m con los lotes 2 y 3 y 8.00 m con el lote 5
- Por el fondo: 9.80m con el lote 5 A

AREA : 443.70m²

PERÍMETRO : 84.55m

DESCRIPCION DEL LOTE 1A REMANENTE

PROPIETARIA : MILDRED VILLANTOY VALDIVIA

LIMITES Y LINDEROS



- Por el **Frente**: 3.00m con la prolongación Jr. Bellido
 - Por la **Derecha**: 8.37m y 7.54m con el lote 1A1 y 22.13m con el lote 1 A 3
 - Por la **Izquierda**: 10.30m con los lotes 2 y 3, 8.10m, 13.00m y 6.93m con el lote 1A2 y 5.85m con el lote 5
 - Por el **Fondo**: 9.80m con el lote 5 A
- AREA : 155.15m²
PERÍMETRO : 95.02m

DESCRIPCION DEL LOTE 1A1

PROPIETARIA : MILDRED VILLANTOY VALDIVIA

LIMITES Y LINDEROS

- Por el **Frente**: 11.15m con la Prolongación Jr. Bellido
 - Por la **Derecha**: 8.34m con el lote 1
 - Por la **Izquierda**: 8.37m con el lote 1A remanente (SERVIDUMBRE DE PASO)
 - Por el **Fondo**: 12.44m con los lotes 1A remanente (SERVIDUMBRE DE PASO) y el lote 1A3
- AREA : 97.94m²
PERÍMETRO : 40.30m

DESCRIPCION DEL LOTE 1A2

PROPIETARIA : GUADALUPE VILLANTOY VALDIVIA

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1A2

- Por el **Frente**: 13.00m con el lote 1A remanente (SERVIDUMBRE DE PASO)
 - Por la **Derecha**: 6.93m con el lote 1A remanente (SERVIDUMBRE DE PASO)
 - Por la **Izquierda**: 8.10m con el lote 1A remanente (SERVIDUMBRE DE PASO)
 - Por el **Fondo**: 11.20m con el lote 3 y 2.15m con el lote 5
- AREA : 104.24m²
PERÍMETRO : 41.38m

DESCRIPCION DEL LOTE 1A3

PROPIETARIO : CARLOS VILLANTOY VALDIVIA

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **Frente**: 22.13m con el lote 1A remanente (SERVIDUMBRE DE PASO)
 - Por la **Derecha**: 4.90m con el lote 1A1
 - Por la **Izquierda**: 9.20m con la Quebrada Tarahuaycco
 - Por el **Fondo**: 13.56m con el lote 1
- AREA : 86.37m²
PERÍMETRO : 49.79m

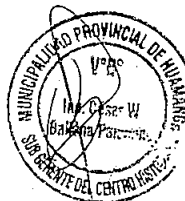
DESCRIPCION DE LA SERVIDUMBRE DE PASO

PROPIETARIA : MILDRED VILLANTOY VALDIVIA

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO

El detalle de los límites y linderos es como sigue:

- Por el **Frente**: 3.00m con la prolongación Jr. Bellido
 - Por la **Derecha**: 8.37m y 7.54m con el lote 1A1 y 15.08m con el lote 1A3
 - Por la **Izquierda**: 10.30m con los lotes 2 y 3, 8.10m y 13.00m con el lote 1A2
 - Por el **Fondo**: 4.76m con el lote 1A remanente
- AREA : 94.22m²
PERÍMETRO : 70.15m



RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m ²	PERÍM. m	FR m	L.D m	L.J m	FDO m
LOTE 1A MATRIZ	VIVALDIV S.A.C Representante: GUADALUPE VILLANTOY VALDIVIA	443.70	84.55	14.15	21.90 9.20	21.50 8.00	9.80
LOTE 1A REMANENTE	MILDRED VILLANTOY VALDIVIA	155.15	95.02	3.00	8.37 7.54 22.13	10.30 8.10 13.00 6.93 5.85	9.80
LOTE 1A1	MILDRED VILLANTOY VALDIVIA	97.94	40.30	11.15	8.34	8.37	12.44
LOTE 1A2	GUADALUPE VILLANTOY VALDIVIA	104.24	41.38	13.00	6.93	8.10	11.20 2.15
LOTE 1A3	CARLOS VILLANTOY VALDIVIA	86.37	49.79	22.13	4.90	9.20	13.56
SERVIDUMBRE DE PASO	MILDRED VILLANTOY VALDIVIA	94.22	70.15	3.00	8.37 7.54 15.08	10.30 8.10 13.00	4.76

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

16 MAY 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 13 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1401-2016-UDT-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.G. N° 253-2016-MPH/GDT

De fecha: 13 MAYO 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Sotter Córdova
JEFE